

RESOLUCIÓN No. 000172

29 MAR 2012

“Por medio de la cual se crea el Comité Financiero y de Sostenibilidad de la Información Contable, se derogan las Resoluciones No 281 de agosto 23 de 2002, y 161 de marzo 13 de 2006 y se dictan otras disposiciones”

EL RECTOR

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No.163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 6 del Decreto 111 de enero 15 de 1996, establece que deberá existir un sistema presupuestal, el cual está constituido por un plan financiero, uno operativo de inversiones y por el presupuesto anual.
2. Que el plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de la entidad, cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal, sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan.
3. Que debe existir al interior de las entidades públicas un plan operativo anual de inversiones en donde se señalará el proyecto de inversión clasificado por departamentos y programas.
4. Que toda inversión debe ser anualizada con base al banco de proyectos, que es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas, social, técnica, y económicamente registradas y sistematizadas en la oficina de planeación de cada entidad.
5. Que dentro de los deberes de los servidores públicos estipulados en el numeral 21, artículo 34, de la Ley 734 de 2002, está el vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional
NIT 811.000.278-2

utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

6. Que la Ley 734 de 2002, considera falta gravísima, el efectuar inversión de recursos públicos en condiciones que no garanticen, necesariamente y en orden de precedencia, liquidez, seguridad y rentabilidad del mercado.
7. Que para poder garantizar el cumplimiento de las normas mencionadas y las demás que regulen el manejo financiero de las instituciones del sector público, se debe conformar un Comité con personal idóneo y con funciones específicas para ello.
8. Que es obligación legal de las entidades estatales, adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas.
9. Que por mandato de la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 119 de 2006, debe constituirse un Comité de Sostenibilidad de la Información Contable Pública, encargado de asesorar en la determinación de las políticas tendientes al saneamiento contable, fijar los montos objeto de depuración y establecer los procedimientos necesarios para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 716 de 2001 y su decreto reglamentario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: *Crear el Comité Financiero y de Sostenibilidad de la Información Contable* al interior de la Institución Universitaria de Envigado, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios, con voz y voto:

Vicerrector Administrativo y Financiero (Quien lo presidirá), Jefe Oficina Asesora de Planeación, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jefe Oficina de Tesorería, Jefe Oficina Financiera, Profesional Universitario Analista de Presupuesto y el Profesional Universitario de Cartera.



La secretaria técnica del Comité estará a cargo del Técnico Administrativo de Tesorería quien actuará con voz pero sin voto.

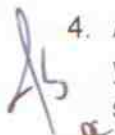
En ausencia del Vicerrector Administrativo y Financiero presidirá la sesión quien designen los demás miembros.

Parágrafo Primero: El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y un representante del Consultorio Contable, asistirán a las reuniones del Comité como invitados, con voz pero sin voto; Así mismo, podrán ser invitadas las personas que los miembros del comité estimen necesario.

Artículo Segundo: El objetivo del Comité es analizar la situación financiera, contable y económica de la Institución con miras de fortalecerla, creando los mecanismos, estrategias y herramientas necesarias para una adecuada gestión.

Son funciones generales del Comité las siguientes:

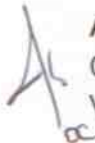
1. Analizar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros, contables y económicos de la Institución, y presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes, con el fin, de velar por el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia fiscal correspondiente.
2. Examinar la situación de cartera, creando mecanismos y herramientas que lleven a la recuperación de la misma. Igualmente, proponer al Rector los criterios de financiación de matrículas de los programas de pregrado y de educación continuada.
3. Analizar las solicitudes presentadas por los estudiantes, relacionados con la devolución, compensación de saldos, congelación de deudas de matrículas, entre otros, cuando estos no pueden ser resueltos directamente por la Tesorería de la Institución.
4. Asesorar al Rector sobre el porcentaje de incremento salarial para empleados y docentes, con base a la información económica, financiera y legal vigente sobre el asunto.





Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 811.000.278-2

5. Asesorar al Rector sobre el porcentaje de incremento de la tarifa de matrícula, derechos complementarios y derechos pecuniarios para los estudiantes de la Institución. Así mismo, realizar los análisis pertinentes sobre las tarifas para los programas de educación continuada.
6. Estudiar las solicitudes de proyectos de inversión registrados en el banco de proyectos de la Institución, y con previa autorización del Rector darles la viabilidad financiera, asignando el presupuesto y aprobando la ejecución de acuerdo con el Plan Anual de Caja –PAC-. Igualmente, realizar el seguimiento a la ejecución financiera de los proyectos.
7. Acompañar en la elaboración del proyecto de presupuesto de acuerdo con las metas financieras proyectadas y proponer al Rector las políticas financieras para su ejecución.
8. Asesorar al Rector en asuntos relacionados con la deuda pública de la Institución; analizar el endeudamiento interno y presentar propuestas de reestructuración de deuda.
9. Efectuar las recomendaciones que se consideran pertinentes y que permitan agilizar los procesos contables de la Institución, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información contable.
10. Verificar y recomendar la depuración de valores contables, con base en los informes que presenten las áreas competentes y los soportes documentales pertinentes.
11. Asesorar al Rector y al Jefe de la Oficina Financiera en la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos para la sostenibilidad del Sistema de Control Interno Contable de la Institución.
12. Cumplir con las funciones que legal, estatutaria o reglamentariamente le sean asignadas.

 **Artículo Tercero:** El Comité Financiero y de Sostenibilidad de la Información Contable, se reunirá cada quince días y extraordinariamente cuando el Rector, el Vicerrector Administrativo y Financiero o alguno de sus integrantes lo solicite.




Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional
NIT: 811.000.278-2

Artículo Cuarto: El presente Acto Administrativo deroga las Resoluciones No 281 de agosto 23 de 2002, 161 de marzo 13 de 2006, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Envigado a la fecha, 29 MAR 2012


JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO
Rector


LINA MARIA GARCIA BUILES
Secretaria General